



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## PROVIDENCIA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

A la luz de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, puesto en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, por medio del presente se procede a dar justificación de la necesidad de contratación de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto denominado “Pavimentación y mejora de diversas vías en el Sauzal 2024”.

En lo que respecta a la NECESIDAD que esta Administración pretende satisfacer, se fundamenta en el menoscabo que se produce en las vías urbanas por el natural uso de las mismas a través de la circulación, que implica que se precise su mantenimiento y conservación para su óptima utilización por parte de los usuarios. A tal efecto, las actuaciones consistirán en la pavimentación de diversas vías de competencia municipal.

En particular, las actuaciones proyectadas son las siguientes:

- PAVIMENTACIÓN DE VIAS
  - o ENTRADA LOS LAVADEROS
  - o SUBIDA AL POLIDEPORTIVO SAN JOSÉ
  - o PEATONAL LOMO ESPIGON
  - o CALLE HAYAL
  - o PASAJE SIERVA DE DIOS
  - o CALLE SAN SIMON LA BARANDA
  - o CALLE TARAJAL LA BARANDA
  - o CALLE NAZARENO
  - o CALLE EL PINO
  - o CALLE CRUZ DE LEANDRO
- Señalización de vías:
  - o Señalización horizontal de las calles pavimentadas.

De lo expuesto, queda debidamente acreditada la necesidad e idoneidad de esta Administración de proceder a esta contratación, pues de otra manera las vías sufrirían un considerable desgaste y deterioro, con el consiguiente perjuicio para los usuarios de las mismas, quienes demandan un adecuado estado de conservación y mantenimiento.

Por ello, y en base a lo anterior,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS VÍAS EN EL SAUZAL 2024”**.

**SEGUNDO.-** Proceder a la redacción de la memoria justificativa de los aspectos contenidos en el artículo 116 LCSP y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación.

**TERCERO.-** Emitir el documento contable de retención de crédito, pendiente de utilización, por la cuantía que corresponda al presupuesto base de licitación que asciende a CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000€).

**TERCERO.-** Someter la aprobación del expediente de contratación a informe de Secretaría y a informe de Intervención de Fondos a efectos de la fiscalización previa del gasto.

**CUARTO.-** Dar traslado a los correspondientes departamentos para que se evacúen todos los trámites previstos legalmente.

En La Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma,

**EL ALCALDE,**  
(documento firmado electrónicamente)  
**Mariano Pérez Hernández.**

